32025130300001078

MEMORANDO

Bogotá D.C., 18 julio de 2025

PARA: **JUDY MILENA FORERO RAMIREZ:**
Profesional Especializado - TIC

DE: Director General

ASUNTO: **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28-2025; PANAMERICANA OUTSOURCING S A**

Le informo que ha sido designada como supervisora por parte del COPNIA del contrato cuyos básicos datos corresponden a los siguientes:

CONTRATO	28-2025
ORDEN DE COMPRA	148318
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	E202513030034152
CONTRATISTA	**PANAMERICANA OUTSOURCING S A**
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LA SUITE DE ADOBE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA.
VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.553.600,00) IVA INCLUIDO**
CDP	344 del 27 de junio de 2025
CRP	758 del 15 de julio de 2025
LINK	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/148318
PLAZO EJECUCIÓN	El plazo es de 42 días, contemplado desde el 27 de junio de 2025, hasta el 08 de agosto de 2025.
FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará un único pago de acuerdo con la entrega de las licencias, previa presentación de factura por parte del contratista y visto bueno de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

	El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y de la respectiva factura debidamente discriminada, con los soportes correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. El COPNIA únicamente radicará facturas o cuentas de cobro, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. Como requisito necesario para el pago, si el contratista se encuentra obligado a expedir factura electrónica, deberá presentarla de conformidad con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
GARANTÍAS	El literal H, de los términos y condiciones de uso de La Tienda Virtual Del Estado Colombiano (2022), señala: "*Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.* *Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013*"
LIQUIDACIÓN	Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.
INICIO EJECUCION	El contrato inició ejecución el 27 de junio de 2025

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

DATOS DE CONTACTO	**GILLY BRUGES** Correo: gilly.bruges@panamericana.com.co Teléfono: +57 1 2916900 256

En su condición de supervisora del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la Entidad. Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los estudios previos, contratos electrónicos y clausulas complementarias del catálogo de Grandes Almacenes; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalicen los contratos y las obligaciones de los contratistas, debe presentar el acta de liquidación y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso.

Para conocer en detalle todo el catálogo de Grandes Almacenes, debe ingresar al siguiente enlace:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Allí encontrará todos los términos, condiciones, y demás documentos necesarios para la óptima gestión de sus labores.

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Aprobó: Maricela Oyola Martínez, Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Yury Marseli Hernández Monsalve, Profesional de Gestión del área de Contratación
Proyectó: Raul Fernando Buitrago Huertas, Técnico Administrativo, del área de Contratación

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.